

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Julio 27 de 2020.

A despacho de la señora juez el presente proceso con el informe que mediante memorial que antecede la parte demandante, por intermedio de apoderado judicial, solicita la devolución del título de depósito judicial No. 418030000969015 que se encuentra consignado a favor del presente proceso.

Se deja constancia que revisado el mismo se tiene que por auto del 13 de octubre de 2016, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordenó la devolución de la suma de \$23.500.107.00, a favor de la demandada.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 374

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho no accede a la solicitud efectuada por la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por CARLOS ARTURO ARDILA SANCHEZ en contra de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS "CHEC S.A. E.S.P, en el sentido de ordenar la entrega a su favor, de la suma de \$23.500.107.00, toda vez que respecto de dicha suma de

dinero, se ordenó su entrega a la demandada, mediante auto del 3 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de julio 28 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**